



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

I LEGISLATURA

Serie II.
PROYECTOS Y PROPOSICIONES
DE LEY REMITIDOS POR EL
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

20 de mayo de 1982

Núm. 248 (a)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 233)

PROYECTO DE LEY

Sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas al presupuesto en vigor de Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del presupuesto del Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio de 1981.

TEXTO REMITIDO POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 20 de mayo de 1982 ha tenido entrada en esta Cámara el texto aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados, relativo al proyecto de ley sobre concesión de un suplemento de crédito por importe de 319.980.487 pesetas, al Presupuesto en vigor de Presidencia del Gobierno, para cobertura del déficit de financiación del Presupuesto del Patrimonio Nacional correspondiente al ejercicio de 1981.

La Mesa del Senado ha acordado el envío de este proyecto de ley a la Comisión de Presupuestos.

Se comunica, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento del Senado, que el plazo para la presentación de enmiendas terminará el próximo día 1 del mes de junio, martes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento del Senado, se inserta a continuación el texto remitido

por el Congreso de los Diputados, encontrándose la restante documentación a disposición de los señores Senadores en la Secretaría General de la Cámara.

Palacio del Senado, 20 de mayo de 1982.—
El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º

Se concede un suplemento de crédito por un importe de 319.980.487 pesetas, a la Sección 11, "Presidencia del Gobierno"; servicio 01, "Presidencia, Secretaría de Estado y Servicios Generales"; artículo 47, "A Instituciones sin fines de lucro"; concepto 472,

1, "Subvención al Patrimonio Nacional, para atender insuficiencias de financiación del Presupuesto de 1981".

Artículo 2.º

Dicho suplemento de crédito será financiado con baja en el concepto 01.112 del Presupuesto en vigor de la Sección 11, "Presidencia del Gobierno", por importe de pesetas 319.980.487.

Artículo 3.º

En el plazo máximo de seis meses, por la Intervención General de la Administración del Estado, se procederá a efectuar un informe sobre razones del déficit del Patrimonio Nacional y medidas para corregirlo. Este informe se pasará a la Comisión de Presupuestos del Congreso.